

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA N.º 423

HORA DE INICIO:	8:03 a.m.
FECHA DE REUNIÓN:	Viernes 21 de marzo de 2025
PERSONAS PARTICIPANTES:	En línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM: M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández (quien coordina), Dr. Teodolito Guillén Girón, M.Sc. Laura Hernández Alpizar, Sr. Wagner Porras Segura y la Srta. Francini Mora Chacón Presencial: MAE. Nelson Ortega Jiménez
PROFESIONALES DE APOYO AL CONSEJO INSTITUCIONAL:	Licda. Jessica Venegas Gamboa Profesional Administración
PERSONAS AUSENTES JUSTIFICADAS:	Sra. Keila Sibaja Mata Ing. Rita Arce Láscarez
AUSENCIA SIN JUSTIFICACIÓN	
SECRETARIA DE APOYO:	Licda. Zeneida Rojas Calvo

1. Aprobación de agenda

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta N.º 421-2025
3. Informe de Correspondencia
4. Análisis del Entorno. Financiamiento estudiantil. Becas y Préstamos.
5. Propuesta de modificación de los artículos 18, 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio R-896-2024 (SCI-712-2024). A cargo de Keila Sibaja Mata y Ana Rosa Ruiz Fernández

6. Audiencia: Atención del oficio OPI-069-2025 (DAIR-286-2024 relativo a la reforma de los artículos 15, 24, 30, 73 y 78 e inclusión de un transitorio en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica) Personas invitadas: M.B.A. Evelyn Hernandez Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional (10:00 a.m.)
7. Consulta realizada mediante el oficio TIE-640-2024, relativa a la armonización de la reforma de los artículos 15, 24, 30, 73 y 78 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
8. Recurso de Revocatoria S 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025 "Modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión".
9. Norma reglamentaria que se indica en el artículo 78 del Estatuto Orgánico, para los casos en que, en la segunda convocatoria para elegir a la persona que ejercerá la Dirección del Campus Tecnológico Local no se concrete porque solo participó una persona candidata y no alcanzó el 40% de los votos electorales
10. Continuación de la revisión de la reforma al Reglamento del Consejo Institucional
11. Varios

2. Aprobación de la minuta N.º421-2025

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández somete a votación la minuta N.º421-2025.

Se aprueba con 5 votos a favor y 1 abstención de la señorita Francini Mora Chacón por no haber estado presente.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

1. [SCI-106-2025](#) Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual consulta por lo resuelto en atención del punto 3 de la Ponencia N.º 32 del IV Congreso Institucional "Desarrollo integral de las jefaturas" referido a un programa de fortalecimiento de la gestión administrativa. Indica que la atención del punto 4 de ese acuerdo (inciso c en el artículo 7 del Reglamento para Normar la remuneración de funciones asumidas por recargo de funciones) está supeditada a las decisiones que tome la Rectoría respecto al programa indicado.

Se toma nota. Este oficio tiene fecha del 14 de febrero de 2025, por omisión se incorpora hasta esta fecha. La Secretaria está dando seguimiento a la Administración.

2. **SCI-199-2025** Memorando con fecha de recibido 11 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada del 03 al 09 de febrero del 2025 para la Sesión Ordinaria N.º 3400 del 12 de febrero de 2025.

Se toma nota.

3. **TIE-080-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2025, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo del Tribunal Institucional Electoral, correspondiente a la Sesión N.º 1274-2025, celebrada el 12 de marzo de 2025, referido a la respuesta al oficio SCI-097-2025 relacionado con la modificación de los artículos 49, 59 y 60 de la reforma integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en armonía con la modificación de los artículos 15, 24, 30, 73 y 78, e inclusión del Transitorio 12 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, misma trata sobre el requisito para personas que aspiren a ocupar puestos de integrantes del Consejo Institucional, Rectoría o vicerrectorías, de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido, la cual fue aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-110-2024.

Se toma nota. Punto de agenda

4. **CIE-053-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, suscrito por Dr. José Luis León Salazar, presidente Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director, Dirección de Posgrado, en el cual solicita una prórroga al 19 de mayo 2025, para la entrega del criterio solicitado respecto a la propuesta de modificación del artículo 7, del Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Posgrados.

Se toma nota. Se aprueba la prórroga.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3400 del 12 de marzo de 2025 (SCI-199-2025)

Correo electrónico con fecha de recibido 04 de marzo de 2025, suscrito por el Mtr. Arq. Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual consulta si el plazo de impugnación de la decisión tomada por el Consejo Institucional [Sesión N.º 3398, Artículo 12, del 26 de febrero de 2025, referido a la modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión] corre a partir de que se comunicó al vicerrector de Investigación y Extensión y a la presidenta del Tribunal Institucional Electoral o si es necesario esperar a que la decisión se publique en la Gaceta.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional dio respuesta mediante correo electrónico del 04 de marzo del 2025 indicando que el plazo para impugnar el acuerdo se tomaría a partir de su publicidad en la Gaceta. Además, aclara que no todos los acuerdos del Consejo Institucional se publican en la Gaceta, únicamente los de interés general, siendo el consultado uno de ellos. La Secretaría del Consejo Institucional solicitó a la Oficina de Asesoría Legal la publicidad del acuerdo en Gaceta el mismo día en que se adoptó.

Correspondencia dirigida con copia al Consejo Institucional y a la Comisión

DATIC-201-2025 Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Consejo Institucional, al Ing. Enrique Alberto Hernández Jiménez y al Ing. Gustavo Adolfo Bolaños Solano, funcionarios del DATIC, en el cual da respuesta al oficio SCI-869-2024, referido a la solicitud de colaboración sobre las herramientas con las que dispone la Institución, para automatizar el proceso de transcripción de audio, considerando que el texto que se genera como producto requiera las menores intervenciones posibles para su depuración.

Se dejó consignado dentro de la documentación recibida por las comisiones permanentes, quienes fueron copiadas en el oficio. El oficio es insumo para el expediente que trata de los memorandos AUDI-171-2021, AUDI-245-2022 y CCP-C-021-2023, referidos al alcance en los cambios de los numerales 50 y 56 de la LGAP.

Correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3401 del 19 de marzo de 2025 (SCI-226-2025)

DAIR-046-2025 Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, M.B.A., presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por

el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión N.º DAIR-694-2025 artículo 12, realizada el viernes 14 de marzo del 2025, referido al traslado del acuerdo N.º1 de la sesión extraordinaria AIR 104-2022, referido a la solicitud de aprobación de la norma reglamentaria que permita nombrar a una persona en el puesto de Dirección de Campus Tecnológico Local, en forma interina por el plazo de un año, en el caso de que en la segunda convocatoria no se concrete la elección porque solo participó una persona candidata y no alcanzó el 40% de los votos electorales. Se indica que se detectó omisión en el trámite oportuno de esta solicitud.

Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico. Punto de agenda.

EAU-134-2025 Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2025, suscrito por el Mtr. Arq. José Pablo Bulgarelli Bolaños, profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y representante académico de Campus Locales y Centros Académicos en el Consejo de Investigación y Extensión, la Mtr. Arq. Ileana Hernández-Salazar, profesora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y coordinadora del Comité Técnico de Investigación y Extensión de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, y el MDU. Arq. Mauricio Guevara Murillo, profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y miembro del Comité Técnico de Investigación y Extensión de la de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual presentan recurso de revocatoria en contra del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión N.º 3398, Artículo 12 y publicado en la Gaceta del 11 de marzo del 2025, referido a la aprobación de los requisitos para optar por una candidatura para integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico.

Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Estatuto Orgánico. De conformidad con el numeral 76 del Reglamento del Consejo Institucional del ITCR, el recurso debe ser resuelto por el Consejo Institucional en dos sesiones, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea conocido el presente informe de correspondencia en sesión del Consejo Institucional.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

1. SCI-195-2025 Memorando con fecha de recibido 10 de marzo de 2025, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual en el marco de la revisión del informe rendido por la comisión ad hoc que analizó la propuesta denominada “Régimen disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, remite consulta sobre la propuesta de modificación del artículo 84 del

Estatuto Orgánico, para estipular que sobre los acuerdos en materia disciplinaria electoral se podrán interponer los recursos que se establecen en la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico.

Se toma nota.

2. **SCI-210-2025** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2025, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrados, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite para conocimiento y análisis la propuesta denominada “Modificación de los artículos 50-BIS, 50-bis1 y 50-bis 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica” en materia de Áreas Académicas. Además, se les invita a audiencia en la Comisión de Estatuto Orgánico, el viernes 04 de abril de 2025, para conversar sobre la propuesta mencionada.

Se toma nota.

4. Análisis del Entorno: Financiamiento estudiantil becas y préstamos.

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández expone una reflexión sobre la reforma en curso del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles. Señala que, al analizar los estados financieros y las ejecuciones del TEC es fundamental evaluar el uso de los recursos destinados a la financiación estudiantil, así como la recuperación de los préstamos. Un elemento a evaluar es la morosidad. A continuación, se detalla la situación del TEC en este aspecto:

SITUACIÓN DE COBRO				
Departamento Financiero Contable				
Unidad de Tesorería				
Cédula de antigüedad al 31 enero 2024				
Rango	N° Casos	Monto	% de Monto	% de Antigüedad
Al día	554	1,732,335,811.84	60.93%	45.11%
A 30 días	6	10,708,325.69	0.38%	0.49%
De 31 a 60 días	255	493,434,040.58	17.35%	20.77%
De 61 a 90 días	89	171,834,709.95	6.04%	7.25%
De 91 a 120 días	48	76,374,641.14	2.69%	3.91%
De 121 a 150 días	24	37,028,053.27	1.30%	1.95%
De 151 a 180 días	8	5,411,900.49	0.19%	0.65%
De 181 a 210 días	10	15,122,773.27	0.53%	0.81%
De 211 a 240 días	9	25,583,305.56	0.90%	0.73%
De 241 a 270 días	20	38,651,702.85	1.36%	1.63%
De 271 a 300 días	2	6,418,876.00	0.23%	0.16%
Mas de 300 días	203	230,348,389.31	8.10%	16.53%
Total General	1228	€2,843,252,529.95	100.00%	100.00%

Cuotas atrasadas mayor a 90 días de la cartera total **15%**

La idea de presentar esta información no es buscar acciones para que la recuperación sea mejor y en términos financieros, sino analizar la situación y evaluar qué está sucediendo. Las personas egresadas tendrá la capacidad de asumir estas deudas, sin tener la seguridad de un empleo inmediato y además, si enfrenta una familia que debe asumir.

Destaca un caso donde vemos a un estudiante cuyo origen requiere de una gran beca, pero la falta de disponibilidad en las residencias para estudiantes, le otorgan una beca del 60-40 que es insuficiente para su condición socioeconómico. Se evidencia la falta de recursos para el apoyo a estudiantes en situación de vulnerabilidad. Externa su preocupación por la solución que se ofrece a los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad, especialmente a aquellos que, al finalizar sus estudios, enfrentan dificultades económicas. La opción que se ofrece es dar un préstamo, sin considerar factores de riesgo. Cuestiona la pertinencia de esta medida y apela a un análisis más profundo de la misión y los valores de la institución, sugiriendo que la universidad debe reflexionar sobre si este tipo de soluciones realmente responden a sus objetivos. Enfatiza que este tema debe ser priorizado y revisado, no desde una perspectiva financiera o económica, sino con un enfoque más humano y contextualizado a las circunstancias de las personas estudiantes.

El señor Teodolito Guillén Girón expresa su preocupación por la posible eliminación del sistema de becas y préstamos, destacando dos aspectos clave: primero, la capacidad financiera de la universidad para ofrecer becas completas se ve amenazada por la falta de un incremento presupuestario del 2%, lo que podría dificultar la cobertura de la demanda estudiantil. En segundo lugar, considera esencial realizar un análisis financiero para evaluar las consecuencias de eliminar estos recursos, ya que muchos estudiantes dependen de ellos. Además, destaca la necesidad de un seguimiento adecuado a los egresados para reducir la morosidad y sugiere dar un plazo razonable para el pago de los préstamos hasta que los egresados consigan empleo. Aunque no se opone a la eliminación de este sistema, subraya que debe asegurarse el bienestar de los estudiantes más vulnerables.

La señora Laura Hernández Alpízar subraya que la universidad pública, en cumplimiento de su principio constitucional, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso igualitario a la educación superior. A pesar de que la educación primaria y secundaria son financiadas por los tributos, la universidad necesita recursos adicionales, y las becas son fundamentales para lograr la equidad. Considera que el financiamiento estatal (FEES) debe priorizarse para las becas, ya que son esenciales para asegurar la igualdad de acceso, mientras que los préstamos estudiantiles deberían gestionarse por organismos especializados debido a la falta de estructura y personal en la universidad para su correcta administración. Además, identifica desigualdades en el sistema actual de becas y préstamos, señalando que algunos estudiantes que no requieren tanto apoyo reciben becas, mientras que aquellos que más lo necesitan no tienen acceso a ellas. Propone revisar integralmente el sistema de becas, mejorando la asignación y los criterios socioeconómicos, ya que estas son una actividad esencial para la universidad. En cuanto a los préstamos, sugiere que deberían reducirse gradualmente para centrar los recursos en las becas, una prioridad institucional. Enfatiza la urgencia de mejorar el sistema de becas como una contribución fundamental para el bienestar del país.

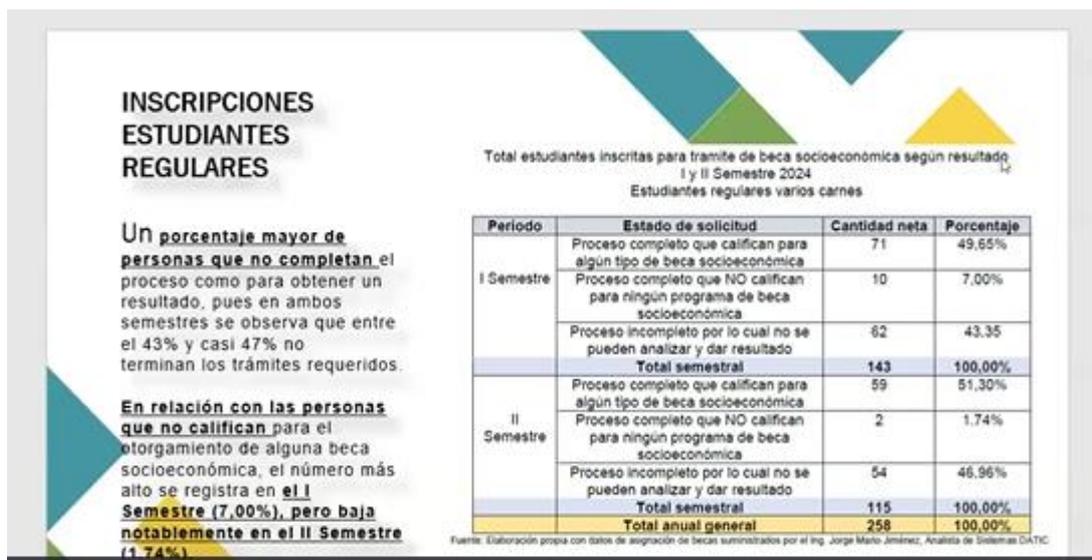
El señor Wagner Porras Segura plantea la necesidad de analizar la viabilidad futura de mantener el sistema de becas y préstamos, sugiriendo que, de decidirse su

eliminación, esta transición debería ser gradual debido al impacto económico significativo que tendría en las finanzas del Tecnológico. Reconoce que, aunque la beca préstamo tiene un valor social y profesional, su sostenibilidad económica es cuestionable, ya que genera pérdidas debido a la falta de personal especializado y la necesidad de seguir invirtiendo cada año para ofrecer el mismo número de becas. Se refiere también a la capacidad de pago de los estudiantes, destacando que, en casos de estudiantes con recursos limitados, la beca préstamo podría no ser suficiente, lo que podría llevar a que abandonen sus estudios y dejen el préstamo sin saldar. En este contexto, menciona el riesgo de que el sistema de préstamos termine generando una dependencia de los estudiantes, similar a los casos de tarjetas de crédito estudiantiles en otros países. Menciona que está trabajando en una propuesta para mejorar la situación y la presentará a la secretaria correspondiente. Ofrece compartirla con la señora Ana Rosa Ruíz Fernández antes de presentarla, con el fin de generar una solución conjunta para abordar el problema.

La señorita Francini Mora Chacón expresa su preocupación respecto a la transición de estudiantes de beca Mauricio Campos a beca préstamo, especialmente cuando estos enfrentan condiciones socioeconómicas difíciles. Señala que, en algunos casos, los estudiantes que inicialmente fueron asignados a becas debido a su situación socioeconómica, luego son trasladados a un sistema de beca préstamo sin considerar adecuadamente sus circunstancias, como el hecho de que puedan ser el único sustento de su familia o tener otras responsabilidades económicas. Plantea que esta transición podría generar dificultades adicionales para los estudiantes, ya que enfrentan la carga de un préstamo cuando sus condiciones laborales y familiares no les permiten cubrir esas deudas. Además, cuestiona si las restricciones y concesiones actuales en el sistema de becas son adecuadas para las necesidades de estos estudiantes. Subraya que, en comparación con otras universidades, el Tecnológico de Costa Rica tiene uno de los programas de asignación de becas más completos, pero aun así hay aspectos que necesitan ser reconsiderados, especialmente en cuanto a la transición entre becas y préstamos. Insta a buscar soluciones para reestructurar este sistema, ya que considera que existen vacíos importantes en el manejo de estas becas y préstamos.

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández indica que totalmente de acuerdo con los señalamientos del señor Wagner Porras Segura, esto no va a hacer una decisión abrupta sin analizar a fondo las diversas variantes ya que hay cosas de fondo y de análisis.

Presenta el siguiente cuadro que había compartido en la Comisión de Planificación y Administración:



Alerta sobre la necesidad de analizar y buscar soluciones adecuadas. Destaca la importancia de actualizar el índice socioeconómico y señala que, si la gestión del talento humano no tiene la capacidad para atenderlo, se debería considerar una contratación. Menciona que en año 2024 hubo una subejecución de la partida de servicios por 1,000 millones de colones, fondos que podrían haberse utilizado para una consultoría de calidad. Sugiere que, en lugar de recurrir a empresas privadas, se podrían utilizar organismos como el Estado de la Nación para realizar estos análisis, ya que cuentan con los recursos necesarios. Hace un llamado a no dejar pasar esta oportunidad y a tomar acciones concretas.

El señor Teodolito Guillén Girón considera que la etapa de convencimiento ya ha pasado y que todos están convencidos de la necesidad de actuar. La pregunta ahora es cómo realizarlo, y sugiere hacerlo por etapas, lo cual ha sido discutido previamente. Destaca la importancia de tener cuidado en la estrategia y en cómo se visualizará el proceso.

El señor Nelson Ortega Jiménez considera que la etapa de convencimiento sobre la necesidad de cambios en el sistema de becas ya ha sido superada. Coincide con el señor Guillén en que es necesario realizar modificaciones y analizar el modelo de manera integral. Menciona que la Constitución Política establece que el Estado debe facilitar el acceso tecnológico a todos los niveles de educación y la prosecución de estudios universitarios para quienes carecen de recursos pecuniarios. Destaca que las becas deben responder a la necesidad de apoyar a los estudiantes que requieren ayuda, mientras que aquellos que no lo necesitan deben pagar lo que corresponde. Aunque este tema puede ser impopular entre los estudiantes, señala que algunos pagan más por un semestre en el TEC que por un mes de colegio, lo cual no es equitativo para los estudiantes en condiciones socioeconómicas vulnerables. Sugiere que el modelo de beca-préstamo podría estar agotado y que se debería considerar su cierre, proponiendo que a partir de 2026 no se otorguen nuevas becas-préstamo. También menciona las limitaciones del departamento de gestión social y becas y la necesidad de mejorar la capacidad de gestión. Recuerda que el proceso de renovación de becas-préstamo es

engorroso y cuestiona la solicitud de documentos cada semestre. Señala que los recursos que deberían resolverse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos están distraendo su labor estratégica. Aunque los trámites no son lo preocupante, el impacto en la población estudiantil sí lo es. Cree que, si existe otro mecanismo para apoyar la permanencia exitosa de los estudiantes, se deben tomar los pasos necesarios. Menciona que en el pasado se discutió un sistema integral de becas llamado CIBECATEC, pero no se avanzó en su implementación. Considera importante concebir un modelo funcional y contratar consultorías para estimar los costos reales de los créditos del TEC, ya que sin un sistema de becas que soporte las necesidades de los estudiantes, no se puede cobrar el costo real de los estudios. El modelo debe considerar las diferentes condiciones de los estudiantes según su ubicación. Sugiere que, si no hay implicaciones financieras significativas, se podrían dejar de otorgar nuevas becas y utilizar los recursos para la recuperación de préstamos. Propone admitir estudiantes que puedan pagar, financiando así a aquellos que necesitan apoyo. Finalmente, destaca la importancia de trabajar en conjunto con especialistas para definir estrategias y tácticas que fortalezcan una admisión más equitativa y la retención de la población estudiantil.

La señorita Francini Mora Chacón señala que, según la tabla de filtros, hay un paso adicional que no se ha considerado: el requisito del fiador que el estudiante debe presentar. La Federación ha recibido numerosos casos en los que los fiadores no cumplen con los requisitos, a pesar de ser la persona con mayores ingresos en la familia, esto plantea dudas sobre la accesibilidad y los derechos que se están otorgando a los estudiantes. Menciona a una estudiante cuya hermana, aunque recibía su pago en cuentas nacionales, no fue aceptada como fiadora por estar fuera del país, impidiendo así la matrícula de la estudiante. Destaca que las condiciones para presentar un fiador son muy estrictas, incluyendo requisitos como cinco años de trabajo, una cantidad mínima de años restantes y un ingreso mensual específico. Estas condiciones generan obstáculos significativos para los estudiantes, especialmente cuando el fiador es el único sustento de la familia. Cuestiona si estas condiciones son realmente adecuadas y llama a reconsiderarlas para asegurar una mayor accesibilidad y apoyo a los estudiantes.

La señora Laura Hernández Alpízar destaca la importancia de actualizar el costo del crédito para asignar adecuadamente quiénes pueden pagarlo y así implementar un sistema de becas escalonado. Menciona que la valoración actual de las becas en el TEC es compleja y depende del criterio de la persona asignada, con un índice socioeconómico desactualizado. Comenta que, aunque todos en el Consejo están de acuerdo en la importancia de las becas, no hay consenso sobre qué hacer con las becas-préstamo. Sugiere suspender la otorgación de nuevas becas-préstamo mientras se arregla el sistema de becas, pero reconoce que esto dejaría a algunos estudiantes sin opciones. Propone declarar el tema como una emergencia y priorizarlo junto con el tema salarial para los funcionarios, abogando por poner estos temas en la agenda principal, pedir opiniones técnicas y tomar decisiones informadas para avanzar en la solución de estos problemas.

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández menciona que, junto con la señora Hernández, realizaron una propuesta en la Comisión de Académicos que incluyó un análisis integral y solicitaron un diagnóstico y una planificación a corto, mediano

y largo plazo. Sin embargo, señala que los diagnósticos se realizan con los tiempos disponibles, lo que ha retrasado el proceso. Comparte la opinión del señor Ortega sobre la necesidad de abordar el tema considerando todos los factores. Agradece la participación y expresa su deseo de seguir trabajando en conjunto para construir soluciones.

5. Propuesta de modificación de los artículos 18, 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según oficio R-896-2024 (SCI-712-2024). A cargo de Keila Sibaja Mata y Ana Rosa Ruiz Fernández

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández presenta el oficio de AL-078-2025.

La señorita Francini Mora Chacón presenta la propuesta realizada por la representación estudiantil:

Texto vigente	Propuesta Modificación Rectoría (R-896-2024)	Propuesta Comisión de Estatuto Orgánico	Propuesta de Representación Estudiantil CI	Observaciones de CEO
<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico.</p>	<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales no deben tener contradicciones con la normativa interna y leyes de la República. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</p>	<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales no deben tener contradicciones con la normativa interna y leyes de la República. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</p>	<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales no deben tener contradicciones con la normativa interna y leyes de la República. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</p> <p>Para casos donde se requiera una toma de decisiones a nivel de nivel normativa interna deberá ser consensuada con la representación estudiantil.</p>	<p>Artículo 108</p> <p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos, los cuales deben evitar contradicciones con la normativa vigente y leyes de la República. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</p> <p>Los cambios en la normativa vigente que podrían afectar la autonomía de la FEITEC deberán ser consultados previamente a su aprobación en firme y la FEITEC contará con diez días hábiles para pronunciarse.</p>

Artículo 109	Artículo 109	Artículo 109	Artículo 109	Artículo 109
<p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.</p>	<p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto definido por mutuo acuerdo con la administración derivado de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional al derivado de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría, según análisis del plan de trabajo anual y en</p>	<p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto definido mediante un acuerdo mutuo con la administración, que incluirá las cuotas de bienestar estudiantil y, si es necesario, sumas adicionales basadas en las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto.</p> <p>Cualquier monto adicional al de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional.</p> <p>La ejecución de estos recursos estará sujeta a la aprobación del plan respectivo conforme la normativa vigente.</p>	<p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto definido mediante un acuerdo mutuo con la administración, que incluirá el total de las cuotas de bienestar estudiantil y, si es necesario, sumas adicionales basadas en las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, donde la suma total de ambos no podrá ser menor al año anterior</p> <p>Cualquier monto adicional at de las cuotas de bienestar estudiantil con respecto al año anterior será aprobado por el Consejo Institucional.</p> <p>La ejecución de estos recursos estará sujeta a la aprobación del plan respectivo conforme la normativa vigente al acuerdo</p>	<p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto definido mediante un acuerdo mutuo con la administración, que incluirá el total de las cuotas de bienestar estudiantil y, si es necesario, sumas adicionales basadas en las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto. El monto adicional al derivado de las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional. a propuesta de la Rectoría, según análisis del plan respectivo y en cumplimiento de la normativa Institucional.</p> <p>La ejecución de estos recursos estará sujeta a la aprobación del plan respectivo conforme la normativa vigente y al acuerdo entre El Instituto</p>

<p>Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 11, del 15 de marzo de 2023.</p> <p>Publicado en fecha 17 de marzo del 2023 mediante la Gaceta Número 1065-2023 de fecha 16 de marzo del 2023</p>	<p>cumplimiento de la normativa institucional.</p>		<p>entre El Instituto Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC.</p>	<p>Tecnológico de Costa Rica y la FEITEC.</p>
---	--	--	--	---

Se dispone

Continuar la próxima reunión con la revisión del artículo 110.

6. Audiencia: Atención del oficio OPI-069-2025 (DAIR-286-2024 relativo a la reforma de los artículos 15, 24, 30, 73 y 78 e inclusión de un transitorio en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica). Personas invitadas: M.B.A. Evelyn Hernandez Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Licda. Jenny Zuñiga Valverde y la M.B.A Andrea Contreras Alvarado (10:00 a.m.)

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández saluda y da la bienvenida. Comenta que se les ha invitado en respuesta a su solicitud de ampliación referente a la reforma de los artículos 15, 24, 30, 73, 78 inciso e, así como la inclusión de un transitorio en el Estatuto Orgánico. Anteriormente, ya se había aprobado una ampliación conforme a lo solicitado, pero en una nueva comunicación recibida de su parte, se indicó que solo se ha avanzado un 30% en la revisión y que requieren más tiempo. Este hecho genera preocupación, ya que se trata de aspectos que afectan directamente a procesos electorales. Actualmente nos encontramos en medio de procesos electorales continuos, como se puede observar en los constantes correos del Tribunal Electoral. Esta actividad es permanente y nos preocupa que los retrasos sigan ocurriendo. Por lo tanto, solicitamos que nos presenten el avance de la revisión realizada hasta la fecha, para poder discutir el asunto y la trascendencia de seguir otorgando más tiempo para alcanzar un resultado final.

La señora Evelyn Hernández Solís externa su preocupación por la carga de trabajo, especialmente en lo que respecta a la participación de la compañera Jenny Zuñiga Valverde, quien está a cargo de la revisión. Señala que la señora Zuñiga está involucrada en varias comisiones y tiene un cronograma muy cargado, con reuniones diarias de lunes a jueves. Además, destaca que los colaboradores están sobrecargados y que, a pesar de estar conscientes de la importancia del tema, es necesario contar con más recursos o apoyo para poder avanzar en el trabajo. A continuación, se presenta el cronograma y la planificación de trabajo, mostrando las diversas comisiones en las que la señora Zuñiga participa. Propone la posibilidad de buscar una solución conjunta, considerando la alta carga de trabajo y las otras tareas que surgen de forma imprevista. Reconoce que la situación es complicada, ya que no se puede dejar de participar en las comisiones, pero se necesita encontrar una forma de agilizar el proceso. Cede la palabra a la señora Zuñiga.

La señora Jenny Zuñiga Valverde indica que haciendo eco de lo mencionado por la señora Hernández, explica que ella es quien está encargada del tema de la normativa, con el apoyo parcial de la señora Laura Granados, quien también trabaja en control interno y evaluaciones. Reconoce la importancia de la labor y el alto volumen de trabajo, dado que diariamente surgen nuevos procesos que no pueden detenerse. Aunque detalla que, de lunes a jueves, tiene un horario comprometido con las comisiones, y los viernes con el directorio, se ha estado dedicando al tema, a pesar de la carga. En cuanto al avance de la revisión, indica que, hasta el momento, se ha completado aproximadamente un 30% de la tarea. Ha revisado tanto la normativa general como la específica, destacando que su

enfoque es minucioso y detallado, ya que considera necesario proporcionar un análisis completo y no solo una lista de reglamentos. Aclara que la propuesta final incluirá las normativas y artículos a modificar, especificando quiénes deben encargarse de cada modificación, según corresponda a cada consejo o unidad, para asegurar que los cambios sean implementados correctamente. Expresa que están trabajando para finalizar este proceso lo antes posible y que, en los próximos días, esperan poder concluir el reglamento de creación de unidades, que está casi listo, lo que permitirá liberar tiempo para poder continuar con el trabajo pendiente.

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández solicita una aclaración respecto al avance específico de la revisión, particularmente sobre qué reglamentos han sido revisados hasta el momento, qué representa ese 30% de progreso mencionado, y cuántos reglamentos faltan por revisar.

La señora Jenny Zuñiga Valverde detalla que ha estado trabajando en la revisión de los reglamentos, que abarcan tanto los reglamentos generales como los específicos, en total, hay alrededor de 100 reglamentos que deben revisarse, y hasta el momento ha revisado aproximadamente 40 de ellos. Explica que, aunque podría proporcionar una lista de los reglamentos revisados, este enfoque no incluiría un análisis detallado de cada uno, lo cual ha estado considerando en su proceso de revisión. Reconoce que no estaba al tanto de que debía presentar un informe ante la Comisión, y ofreció la posibilidad de elaborar uno detallado para la próxima reunión si así se requiere.

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández subraya la necesidad de clasificar los reglamentos revisados, destacando que es importante identificar cuáles de estos están directamente relacionados con el tema en cuestión. Insiste en obtener un informe detallado que precise el porcentaje de avance, ya que es fundamental tener claridad sobre el trabajo realizado hasta la fecha y los pendientes. Señala que, como Consejo Institucional, no pueden justificar la prórroga sin proporcionar una justificación sólida y específica. Aclara que no se trata simplemente de aceptar una solicitud, sino de demostrar, mediante un informe detallado, cuáles han sido los avances reales y las razones por las cuales algunos temas aún no se han atendido. Enfatiza que las prórrogas deben estar bien fundamentadas para evitar críticas al Consejo Institucional por no cumplir con los compromisos. Por lo tanto, solicita un informe detallado del 30% de avance, con el objetivo de evaluar si corresponde o no otorgar más tiempo.

El señor Teodolito Guillén Girón expresa su preocupación por el cumplimiento del plazo de seis meses otorgado por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) para la entrega de los reglamentos. Reconoce que la carga de trabajo es alta, pero sugiere que se prioricen los reglamentos más urgentes, particularmente aquellos relacionados con los procesos electorales, que deben tener mayor prioridad. Indica que, según el acuerdo original, los artículos 15, 24, 30, 73 y 78 del Estatuto Orgánico deben revisarse de forma prioritaria, ya que están directamente vinculados a procesos de elección, como la rectoría y la selección de directores de los campos tecnológicos. Aunque los demás reglamentos también son importantes, propone un orden de priorización que permita abordar las tareas de manera más eficiente. En este sentido, sugiere que se defina claramente cómo se

abordará la revisión de los reglamentos, teniendo en cuenta su interrelación y la importancia de los procesos electorales.

La señora Andrea Contreras Alvarado expone su preocupación por la carga laboral excesiva que enfrenta el equipo, lo que dificulta cumplir con todos los compromisos, especialmente en cuanto a la revisión de los reglamentos. Aunque no justifica los retrasos, explica que las comisiones *ad hoc* y otras tareas urgentes han limitado el tiempo disponible para trabajar en los reglamentos. Asegura que están comprometidos a enviar un informe detallado, pero solicita comprensión, ya que no pueden atender todas las demandas al mismo tiempo debido a la sobrecarga de trabajo. También presenta un cronograma anual para ilustrar la cantidad de tareas que manejan y la dificultad para priorizar todo de manera simultánea.

El señor Nelson Ortega Jiménez muestra su preocupación por la sobrecarga de trabajo en la Oficina de Planificación Institucional (OPI), un tema que lleva años siendo señalado. Señala que la OPI tiene un rol crucial en el proceso de toma de decisiones y que la falta de respuestas oportunas y de calidad afecta a todas las áreas. Subraya que, aunque la OPI está recargada por otras responsabilidades, como los planes de CONARE, no debería desatender su labor interna, ya que tiene un presupuesto adecuado para cumplir con sus tareas. Destaca la urgencia de realizar el estudio de cargas de trabajo para definir mejor las necesidades de la OPI y evitar retrasos en los plazos. Menciona que, si la OPI no puede llevar a cabo este estudio, debería buscarse otra solución, como contratar servicios profesionales, para no seguir postergando el proceso. Reitera que la dependencia de la OPI para la gestión de la normalización no es sostenible a largo plazo, lo que afecta la eficiencia institucional, y enfatiza la necesidad de buscar soluciones inmediatas para mejorar la gestión del conocimiento y la toma de decisiones.

La señora Laura Hernández Alpízar pregunta cómo trabajan con las prioridades.

La señora Andrea Contreras Alvarado muestra cuadro con los pendientes y sus prioridades.

La señora Ana Rosa Ruíz Fernández agradece por detallar la carga de trabajo y los esfuerzos de cada miembro de la oficina, aclarando que la intención de la reunión no era exponer a las personas participantes, sino obtener un informe detallado sobre lo que se ha hecho, lo que falta y las dificultades encontradas. Enfatiza que este es un tema administrativo que debe ser planteado a la rectora y su equipo, ya que las prioridades deben ser evaluadas a nivel rectoral. Solicita que los temas relacionados con recursos y prioridades institucionales se lleven a ese nivel para que la rectoría pueda evaluar y priorizar las necesidades de la institución de manera adecuada. Agradece por la atención a la audiencia y se queda en espera del informe.

- 7. Recurso de Revocatoria S 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025 “Modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión”.**

La señora Jessica Venegas Gamboa presenta la propuesta:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano: *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N°1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.

3. El artículo 136 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

Artículo 136

Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.

Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.

Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.

4. La Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018 y publicada en la Gaceta N.º530 del 22 de octubre de 2018, dispone en los artículos 1, 3, 4, 5, 14 y 15, lo siguiente:

Artículo 1.

Los recursos son acciones promovidas por cualquier miembro de la comunidad institucional con el objeto de impugnar resoluciones o decisiones por parte de quien se sienta personal y directamente afectado.

Artículo 3.

Los recursos ordinarios de revocatoria y apelación se pueden interponer en contra del acto que da inicio a un procedimiento, el que deniega la comparecencia o la prueba ofrecida y contra el acto final.

El recurso de revocatoria tiene el objetivo de lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución, reconsidere su decisión a partir de los argumentos que presenta el recurrente. Y sin incorporar argumentos o elementos valorativos que no habían sido incorporados en la resolución original.

El recurso de apelación persigue que el superior jerárquico del órgano que dictó la resolución o el acuerdo recurrido lo revise, considerando los argumentos del recurrente y resuelva si confirma total o parcialmente la decisión del órgano inferior o por encontrar que no se ajusta a derecho, la revoca y la sustituye con una decisión distinta.

Es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Artículo 4.

Los recursos no deben cumplir con ninguna formalidad, pero deben presentarse por escrito de manera digital o física, identificando el acuerdo o la resolución que se recurre, indicando los motivos de la inconformidad, además del nombre y firma de quien lo interpone y el lugar para recibir notificaciones. En ningún caso se pueden interponer recursos de manera anónima.”

Artículo 5.

El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso. El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles para resolver el recurso interpuesto, salvo que haya norma especial que disponga otro plazo.

En caso que el recurrente opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, el órgano de primera instancia, salvo que acoja totalmente el recurso presentado en su contra, contará con un plazo de dos (2) días hábiles para trasladar a su superior jerárquico la resolución o acuerdo con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso, a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución.

Artículo 14.

La interposición de recursos no suspende los efectos del acuerdo o resolución tomada, los cuales mantienen su ejecutoriedad, salvo cuando la ejecución del acto impugnado pueda causar grave daño de difícil o imposible reparación a las partes. En ese caso, el superior jerárquico puede ordenar de manera extraordinaria y fundamentada, la sus-pensión de la ejecución del acto administrativo hasta tanto se resuelvan los recursos interpuestos.

Artículo 15.

Ningún órgano interno puede recurrir o desatender la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos superiores de ésta, ya que carecen de interés propio diferenciado, lo que les impide alcanzar legitimidad activa para oponerse.

5. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente en los artículos 72 y 76:

Artículo 72

Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, o los

extraordinarios de adición y aclaración, por parte de quien se sienta personal y directamente afectado; según lo indicado en el Estatuto Orgánico, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa que se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

...

Artículo 76

El recurso interpuesto, sea ordinario o extraordinario, lo resolverá el Consejo Institucional en dos sesiones, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el cual el recurso sea conocido en el apartado de "Informe de correspondencia", en una sesión del Consejo Institucional.

Para el estudio de la impugnación, el Consejo Institucional asignará el recurso a una de sus Comisiones Permanentes o podrá conformar una Comisión Especial para el efecto, en cuyo caso, al menos un miembro del Consejo Institucional debe ser parte de la misma.

La Comisión Permanente o Especial conformada, según corresponda, emitirá dictamen recomendativo acerca de si el recurso cumple con los requisitos de admisibilidad para estudio y resolución; debiendo el Consejo Institucional resolver la fase de admisibilidad en la primera sesión.

En caso de ser admitido el recurso, la Comisión Permanente o Especial conformada, emitirá también dictamen sobre el fondo del asunto que es sometido a consideración del Consejo Institucional, el cual resolverá en definitiva en la segunda sesión.

6. En la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

- a. *Establecer los siguientes requisitos para optar por una candidatura para integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico:*

Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de investigación

- a. *Maestría académica.*
- b. *Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido y con la categoría de asociado o superior, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente.*

- c. *Haber participado y concluido, en los últimos 8 años, al menos 3 proyectos de investigación vinculados con una línea de investigación del ITCR, formalmente establecida según la reglamentación vigente.*
- d. *Contar con al menos 5 productos universitarios en uno o más de los siguientes rubros, en los últimos 8 años:*
 - i. *Artículos publicados en revistas indexadas en la categoría de mayor relevancia (índices de nivel A), establecidas por el Consejo de Investigación y Extensión.*
 - ii. *Libro o un capítulo de un libro con consejo editorial, producto de la investigación académica de su área afín.*
 - iii. *Un producto con propiedad intelectual otorgada.*
 - iv. *Sistemas y software desarrollados para comunidades prioritarias definidas por la VIE.*
- e. *Participación en al menos 2 de los siguientes procesos:*
 - i. *Participación como persona evaluadora nacional o internacional de proyectos o revistas científicas indexadas nacionales o internacionales.*
 - ii. *Participación con ponencia en congresos interuniversitarios, nacionales o internacionales.*
 - iii. *Participación en convenios, en redes o comités interinstitucionales, interuniversitarios nacionales o internacionales.*
- f. *No tener informes finales pendientes al momento de inscribir la candidatura de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, o ante organismos externos que financiaron el proyecto.*
- g. *No haber recibido durante los tres años previos a la formalización de su postulación al cargo sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.*

Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de extensión

- a. *Maestría.*
- b. *Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido y con la categoría de asociado o superior, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente.*
- c. *Haber participado y concluido, en los últimos 10 años, al menos 3 proyectos de extensión vinculados con una línea de extensión del ITCR, formalmente establecida según la reglamentación vigente.*
- d. *Contar con al menos 5 productos universitarios en uno o más de los siguientes rubros, durante los últimos 10 años:*

- i. Artículos publicados en revistas indexadas en la categoría de mayor relevancia (índices de nivel A), establecidas por el Consejo de Investigación Extensión.*
- ii. Libro o un capítulo de un libro con consejo editorial, producto de la investigación académica de su área afín.*
- iii. Manuales, guías didácticas, diagnósticos participativos, sistematización de experiencias, catalogados para comunidades prioritarias definidas por la Institución.*
- iv. Sistemas y software desarrollados para comunidades prioritarias definidas por la VIE.*

e. Participación en al menos 2 de los siguientes procesos:

- i. Participación como persona evaluadora nacional o internacional de proyectos o revistas científicas indexadas nacionales o internacionales.*
- ii. Participación con ponencia en congresos interuniversitarios, nacionales o internacionales*
- iii. Participación en convenios, en redes o comités interinstitucionales, interuniversitarios nacionales o internacionales.*

f. No tener informes finales pendientes al momento de inscribir la candidatura de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, o ante organismos externos que financiaron el proyecto.

g. No haber recibido durante los tres años previos a la formalización de su postulación al cargo sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.

...

7. El acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, fue comunicado mediante oficio SCI-162-2025, fechado 26 de febrero de 2025 y publicado en la Gaceta Institucional No. 1277-2025, fechada 11 de marzo de 2025, y publicada por medios digitales el 11 de marzo de 2025.
8. El plazo para interponer recursos ordinarios de revocatoria y apelación en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, vencía el 18 de marzo de 2025.
9. Mediante el oficio EAU-134-2025, con fecha de recibido 14 de marzo de 2025, los docentes de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Mtr. Arq. Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, Mtr. Arq. Ileana Hernández Salazar y MDU. Arq. Mauricio Guevara Murillo, interpusieron un recurso de revocatoria en contra del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

...

CONSIDERANDO QUE

1. *El acuerdo del Consejo Institucional modifica los requisitos mínimos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión estableciendo algunos estándares que, a juicio de los recurrentes, discrimina a parte de la comunidad de investigadores y extensionistas que actualmente trabajan en proyectos activos e inscritos ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y que por lo tanto, limitarían su derecho a representar, así como al verse representados y representadas, ante el Consejo de Investigación y Extensión.*
2. *Sobre el requisito "a. Maestría académica", como parte de los Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de investigación, no se encuentra justificación debido a que:*

- a. *Según el séptimo considerando del Artículo 12, de la sesión ordinaria No. 3398, del Consejo Institucional, del 25 de febrero de 2025, el Análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico indica:*

La maestría académica tiene por su estructura curricular los requisitos mínimos indispensables para el desarrollo de las actividades de investigación. Por lo que esta comisión comprende que es un mínimo requerido y alcanzable para un perfil evaluador de proyectos y de apoyo en la gestión de la investigación universitaria.

- b. *Se entiende el argumento de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, en cuanto a que el grado de maestría garantiza formación para el desarrollo de un pensamiento crítico y analítico. En el caso de la maestría académica, se fortalece la capacidad investigativa y la generación de nuevo conocimiento. Por su parte, en la maestría profesional, se potencia la aplicación de conocimientos a la resolución de problemas reales, para lo cual se deben desarrollar capacidades en investigación aplicada.*

Si bien una maestría profesional tiene un enfoque en la aplicación de conocimiento en el ámbito laboral, la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional ignora la inversión hecha en los procesos establecidos por la institución para la formación de personas investigadoras por medio de las "actividades de fortalecimiento" y la incorporación de docentes con maestría académica y profesional en proyectos de investigación. Por ende, bajo el criterio de que únicamente la maestría académica garantiza lo mínimos requerimientos para el desarrollo de las actividades de investigación, la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional excluye a personas que cuentan con maestría profesional, que han participado activamente en proyectos de investigación y durante estos procesos han desarrollado las competencias necesarias para ser representantes académicos ante el CIE.

- c. *La Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional parece no haber considerado dentro de su argumento, datos concretos de la*

institución relacionados con la experiencia de las personas integrantes de los equipos de investigación, tales como:

- i. Cantidad de docentes con grado de maestría académica que forman parte de algún equipo de investigación con proyecto activo ante la VIE, que coordinan algún equipo de investigación con proyecto activo ante la VIE, que generan publicaciones académicas.*
- ii. Cantidad de docentes con grado de maestría profesional que forman parte de algún equipo de investigación con proyecto activo ante la VIE, que coordinan algún equipo de investigación con proyecto activo ante la VIE, que generan publicaciones académicas.*
- iii. Cantidad de docentes con grado de doctorado que forman parte de algún equipo de investigación con proyecto activo ante la VIE, que coordinan algún equipo de investigación con proyecto activo ante la VIE, que generan publicaciones académicas.*

Esta información le permitiría a dicha comisión no solo comparar la contribución de docentes en la investigación según su grado académico, sino también el nivel de representatividad según el grado y tipo de formación.

- d. La Comisión de Estatuto Orgánico indica que la maestría académica es un mínimo requerido y alcanzable para un perfil evaluador de proyectos y de apoyo en la gestión de la investigación universitaria; sin embargo:*

- i. Según el Artículo 42, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica:*

Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:

- a. Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto*
- b. Establecer las normas para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de investigación y extensión y para la prestación de servicios*
- c. Recomendar al Consejo Institucional la ubicación de los programas de investigación y extensión*
- d. Pronunciarse sobre los convenios y contratos de prestación de servicios relacionados con proyectos de investigación y extensión, según el reglamento respectivo*
- e. Asesorar al Vicerrector para el desarrollo coordinado de los programas de investigación y extensión de todos los campus y centros académicos.*
Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018
- f. Servir de medio de coordinación de los aspectos que relacionen la investigación y la extensión con la docencia.*
- g. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión*
- h. Eliminado*

Inciso eliminado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3360, Artículo 11, del 24 de abril de 2024. Publicado en Gaceta No. 1216 del 28 de mayo de 2024.

Inciso incluido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2514, Artículo 15, del 31 de mayo del 2007 (Gaceta No. 225)

Incisos d y g modificados por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-001-88, del 5 de abril de 1988. (Gaceta 37)

- ii. *El reglamento para el funcionamiento del Consejo de Investigación y Extensión, en el Artículo 6, define como funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión las siguientes:*

Son funciones del Consejo de Investigación y Extensión:

- a. *Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto.*
- b. *Establecer las normas para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de investigación y extensión y para la prestación de servicios.*
- c. *Recomendar al Consejo Institucional la ubicación de los programas de investigación y extensión.*
- d. *Pronunciarse sobre los convenios y contratos de prestación de servicios relacionados con proyectos de investigación y extensión, según el reglamento respectivo.*
- e. *Asesorar al Vicerrector para el desarrollo coordinado de los programas de investigación y extensión de todos los campus y centros académicos.*
- f. *Servir de medio de coordinación de los aspectos que relacionen la investigación y la extensión con la docencia.*
- g. *Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión.*
- h. *Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Investigación y Extensión, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*

- iii. *Es competencia de los Comité Técnicos de las instancias académicas, según el Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo detallado en el artículo 13:*

Artículo 13. De las funciones de los Comités Técnicos de Investigación y Extensión

Las funciones de los Comités Técnicos de Investigación y Extensión serán la siguientes:

- a. *Dictaminar las propuestas de investigación o extensión presentadas por la instancia académica.*

*b. Dictaminar sobre la participación de personas investigadoras o extensionistas de la instancia académica en propuestas de investigación o extensión coordinadas por otras instancias.
(...)*

iv. Según la GACETA del Instituto Tecnológico de Costa Rica, No. 1222, del martes 18 de junio del 2024, en donde se comunicaron las disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de Actividades de Fortalecimiento de Investigación y Proyectos de Investigación financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2025, se indica:

1. En las “DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NUEVAS DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS DE LA VIE, CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN 2025”

Disposiciones Generales

(...)

2.10. Las propuestas serán evaluadas por la instancia académica coordinadora y dictaminadas por la Dirección de Investigación; la instancia académica utilizará las rúbricas aprobadas por el CIE para la respectiva evaluación. La calificación asignada por la instancia académica corresponderá a un 100% de la nota total obtenida mientras que la Dirección de Investigación tendrá que emitir un dictamen sobre la propuesta respectiva.

(...)

2.13. Las actividades de fortalecimiento serán analizadas para su aprobación por el Consejo de Investigación y Extensión, tomando en cuenta la evaluación otorgada por la instancia académica coordinadora, y las observaciones brindadas por la Dirección de Investigación en el dictamen realizado. Se dará trámite únicamente a aquellas propuestas con requisitos completos y que correspondan a lo solicitado en la convocatoria.

2. DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NUEVAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS DE LA VIE, CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN 2025

Disposiciones generales

(...)

2.24. Las propuestas de investigación serán evaluadas por la instancia académica coordinadora en su totalidad. Las rúbricas de evaluación serán diseñadas y aprobadas por el CIE. Las propuestas serán dictaminadas por la Dirección de Investigación y aprobadas o rechazadas por el CIE, considerando lo siguiente:

a. Por parte de la Instancia Académica:

- i. Planteamiento de la propuesta: se considerará la claridad en la definición de la población meta, la problemática a atender, la estrategia de abordaje, la coherencia en el planteamiento metodológico, el plan de acción, así como la proporcionalidad en el uso de los recursos.*
 - ii. Pertinencia: se tomará en cuenta la proyección de los productos académicos y su relación con las líneas de investigación de la instancia académica coordinadora, los ejes estratégicos de la Institución y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la vinculación con sectores externos al ITCR, la divulgación de resultados y la incidencia en las regiones.*
 - iii. Grupo investigador: se tomará la pertinencia del grupo en su conjunto, la interdisciplinariedad, el trabajo colaborativo entre instancias académicas, campus y centros académicos, la participación estudiantil, la vinculación internacional, experiencia en investigación y la formación de recurso humano; asociado con el plan de acción y la distribución de las tareas según el cronograma y los productos esperados.*
- b. Por parte de la Dirección de Investigación:*
- i. Morosidad de las personas investigadoras: se verificará que ninguno de los investigadores participantes se encuentre morosos en la VIE.*
 - ii. Plan de riesgo: se verificará que no haya riesgos que comprometan la ejecución total del proyecto. Asimismo, se verificará la identificación de un riesgo por cada actividad, según objetivo, así como acciones de mitigación coherentes.*
 - iii. Participación estudiantil: Se verificará que haya participación estudiantil ya sea como estudiantes asistentes o en el desarrollo de TFG.*
 - iv. Permisos: se verificará que se requiere de permisos para el desarrollo del proyecto, incluyendo acceso a recursos de la biodiversidad, estudios biomédicos, comité Bienestar Animal, territorios y pueblos indígenas. Todos los casos anteriores deben estar identificados en el plan de riesgos con las respectivas medidas de mitigación.*
 - v. Propiedad intelectual: Identificar posibilidades de protección de la propiedad intelectual, para ser canalizadas por el Centro de Vinculación.*
 - vi. Documentación general.*
- c. Por parte del Consejo de Investigación y Extensión:*
- i. Análisis del proceso de evaluación y dictamen, en cumplimiento a las disposiciones y reglamentos del ITCR, y normativa nacional.*
 - ii. Conveniencia institucional y disponibilidad de recursos.*

Según lo anterior, la persona representante académico ante el Consejo de Investigación y Extensión no evalúa los proyectos de investigación, siendo esta una competencia otorgada a los Comité Técnicos de Investigación y Extensión de las Instancias Académicas. Además, las competencias para el apoyo a la gestión de la investigación universitaria, así como para el cumplimiento de las funciones como persona representante académico ante el Consejo de Investigación y Extensión, no son exclusivas de una persona docente con maestría académica, sino que pueden ser desarrolladas por una persona con maestría profesional y experiencia comprobable en investigación.

- e. *Se podría considerar como requisito: “maestría académica o maestría profesional con experiencia en investigación”. Dicha experiencia en investigación puede ser verificable a partir de los requisitos de participación en proyectos de investigación y producción académica.*
3. *Sobre el requisito “b. Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido y con la categoría de asociado, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente”, parte de los Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de investigación, se considera que:*
 - a. *Según el séptimo considerando del Artículo 12, de la sesión ordinaria No. 3398, del Consejo Institucional, del 25 de febrero de 2025, el Análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico indica que:*

La categoría de asociado, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente contiene los mínimos aportados en las respuestas a la consulta, tales como años de permanencia en la institución, trabajo académico con productos en todas las actividades sustantivas y evaluación alta en el desempeño.
 - b. *Si bien la categoría de asociado contiene los requerimientos deseables para que una persona docente sea representante ante el Consejo de Investigación y Extensión, tales como años de permanencia en la institución, trabajo académico con productos en todas las actividades sustantivas y evaluación alta en el desempeño, estas condiciones ya se cumplen con los demás requisitos estipulados. Además, no considera los plazos en las aprobaciones de ascenso en las categorías del régimen de carrera profesional.*
 - c. *La participación en órganos institucionales como el Consejo de Investigación y Extensión otorga, según el reglamento de Carrera Profesional del ITCR, puntos para el ascenso en las categorías docentes. Sin embargo, este tipo de requisitos restringe la participación a funcionarios que ya han logrado ascender, aun cuando la experiencia en investigación pueda ser similar.*

- d. *Se podría considerar como requisito: “Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido”.*
4. *Sobre el requisito “b. Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido y con la categoría de asociado, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente”, parte de los Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de extensión, se considera que:*
- a. *Según el séptimo considerando del Artículo 12, de la sesión ordinaria No. 3398, del Consejo Institucional, del 25 de febrero de 2025, el Análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico indica que:*
- La categoría de asociado, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente contiene los mínimos aportados en las respuestas a la consulta, tales como años de permanencia en la institución, trabajo académico con productos en todas las actividades sustantivas y evaluación-alta en el desempeño.*
- b. *Si bien la categoría de asociado contiene los requerimientos deseables para que una persona docente sea representante ante el Consejo de Investigación y Extensión, tales como años de permanencia en la institución, trabajo académico con productos en todas las actividades sustantivas y evaluación alta en el desempeño, estas condiciones ya se cumplen con los demás requisitos estipulados. Y no considera los plazos en las aprobaciones de ascenso en las categorías del régimen de carrera profesional.*
- c. *La participación en órganos institucionales como el Consejo de Investigación y Extensión otorga, según el reglamento de Carrera Profesional del ITCR, puntos para el ascenso en las categorías docentes. Sin embargo, este tipo de requisitos restringe la participación a funcionarios que ya han logrado ascender, aun cuando la experiencia en extensión pueda ser similar.*
- d. *Se podría considerar como requisito: “Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido”.*

POR TANTO, SE SOLICITA al CI:

Reconsiderar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 3398, Artículo 12, del 26 de febrero de 2025, Modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, según los argumentos expuestos en los considerandos, para modificar los incisos “a” y “b” establecidos para los representantes de investigación; y el inciso “b” establecido para los representantes de extensión.

En lo concerniente al recurso de revocatoria, toda comunicación podrá ser remitida a los recurrentes a los correos electrónicos jbulgarelli@itcr.ac.cr ; ihernandez@itcr.ac.cr ; y mauquevara@itcr.ac.cr

...

10. El recurso interpuesto por los docentes de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Mtr. Arq. Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, Mtr. Arq. Ileana Hernández Salazar y MDU. Arq. Mauricio Guevara Murillo, fue conocido por el pleno del Consejo Institucional en la sección de “Informe de Correspondencia” de la Sesión Ordinaria N.º 3401, efectuada el miércoles 19 de marzo de 2025, disponiéndose su traslado a la Comisión de Estatuto Orgánico, para su estudio y recomendación de resolución a este Órgano, de conformidad con lo que establece el artículo 76 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
11. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión N.º 423 del 21 de marzo de 2025, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *Se recibe por traslado del Consejo Institucional el oficio EAU-134-2025, mediante el cual los docentes de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, máster Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, máster Ileana Hernández Salazar y máster Mauricio Guevara Murillo, recurren el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, relativo a la modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión.*

Considerando que:

1. *Previo a que el Consejo Institucional conozca el fondo del recurso de revocatoria interpuesto por el máster Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, máster Ileana Hernández Salazar y máster Mauricio Guevara Murillo, se debe constatar el cumplimiento de aspectos que lo hagan admisible para su estudio y resolución. Tales requisitos de admisibilidad corresponden a:*
 - a. *Que el acto sea objeto de impugnación (artículo 136 del Estatuto Orgánico)*
 - b. *Que no se trate de recursos presentados en forma anónima (artículo 4 de la Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico)*
 - c. *Que el recurso se haya presentado en plazo (artículo 5 de la Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico y el artículo 137 del Estatuto Orgánico)*
 - d. *Que quien recurre se encuentre legitimado para hacerlo (artículo 15 de la Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico)*
2. *Partiendo de los elementos descritos en los puntos anteriores, se determina que:*

- a. *El acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, es objeto de impugnación por constituirse en el acto final de una gestión.*
 - b. *El recurso fue interpuesto mediante documento firmado electrónicamente por el máster Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, máster Ileana Hernández Salazar y máster Mauricio Guevara Murillo, de manera que no se trata de un recurso presentado en forma anónima.*
 - c. *Fue presentado el 14 de marzo de 2025, mediante oficio EAU-134-2025 y recibido el 14 de marzo a las 11:59 horas, mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, dentro del plazo para presentar recursos.*
 - d. *El recurso fue presentado en su condición de personas funcionarias, sin que se trate de un recurso interpuesto por algún órgano institucional.*
3. *El oficio EAU-134-2025 indica que el recurso presentado corresponde a un recurso de revocatoria, el cual se alinea con el propósito de este tipo de recursos, que tiene como objetivo lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución, reconsidere su decisión a partir de los argumentos que presenta el recurrente. Y sin incorporar argumentos o elementos valorativos que no habían sido incorporados en la resolución original.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que declare admisible para el estudio correspondiente, el recurso de revocatoria presentado por el máster Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, máster Ileana Hernández Salazar y máster Mauricio Guevara Murillo en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025 del Consejo Institucional, con miras a establecer una resolución por el fondo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El recurso presentado por los docentes de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, máster Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, máster Ileana Hernández Salazar y máster Mauricio Guevara Murillo en contra del acuerdo que este Órgano adoptó en la Sesión Ordinaria N.º3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, corresponde en primera instancia, a un recurso ordinario de revocatoria, que de conformidad con el artículo 3 de la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico "... tiene el objetivo de lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución reconsidere su decisión, a partir de los argumentos que presenta el recurrente. Y sin incorporar argumentos o elementos valorativos que no habían sido incorporados en la resolución original."
2. La Comisión de Estatuto Orgánico ha efectuado la revisión de los requisitos de admisibilidad del recurso y ha determinado que se cumplen los preceptos indicados en la Norma reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico.

3. Se coincide con el análisis y recomendación que emana de la Comisión de Estatuto Orgánico, y se hace propio su razonamiento, por cuanto se procede a resolver en esta primera etapa, sobre la admisibilidad de la impugnación, conforme se indica en el apartado resolutivo.

SE ACUERDA:

- a. Admitir para el estudio correspondiente, el recurso de revocatoria presentado por el máster Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, máster Ileana Hernández Salazar y máster Mauricio Guevara Murillo, en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025 del Consejo Institucional, con miras a establecer una resolución por el fondo.
- b. Indicar que, por tratarse este acuerdo de una fase que no es de dictado final, solo caben los recursos de aclaración o adición, los que deben presentarse en el plazo de diez días hábiles posteriores a la comunicación del acuerdo.

Se dispone

Elevar al Pleno en la Sesión N.º3402.

8. El análisis de fondo de este recurso es asignado al compañero Nelson Ortega Jimenez.
9. **Consulta realizada mediante el oficio TIE-640-2024, relativa a la armonización de la reforma de los artículos 15, 24, 30, 73 y 78 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.**

Pendiente para la próxima reunión.

10. **Norma reglamentaria que se indica en el artículo 78 del Estatuto Orgánico, para los casos en que, en la segunda convocatoria para elegir a la persona que ejercerá la Dirección del Campus Tecnológico Local no se concrete porque solo participó una persona candidata y no alcanzó el 40% de los votos electorales**

Pendiente para la próxima reunión.

11. **Reglamento del Consejo Institucional. Observaciones Propuesta reforma integral Reglamento CI (SCI-794-2024)**

Pendiente para la próxima reunión.

12. Varios

No se presentan varios.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 12:00 p.m.

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández
Coordinadora

Licda. Zeneida Rojas Calvo
Secretaria de Apoyo